



Honorable Concejo Deliberante
San Patricio del Chañar
Neuquén

San Patricio del Chañar, 30 de Noviembre de 2011.-
ORDENANZA N° 749/11.-

VISTO: La designación de la Dra. Lucia Portanko DNI: N° 31.227.267, al producirse la Acefalia en el cargo, por la licencia por enfermedad del Sr. Juez de Faltas y el art. 90-inc d) de la Carta Orgánica Municipal, y;

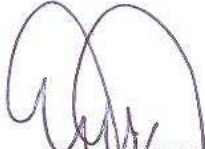
CONSIDERANDO:

Que mediante nota N° 304/11- el Departamento Ejecutivo Municipal nos informa que, ante la licencia no prevista, por razones de enfermedad del Juez Municipal de Faltas y a efectos de no dejar acéfalo el Juzgado Municipal de Faltas, decide convocar a los jueces suplentes- en un todo de acuerdo con la Ordenanza N° 727/11, y solicita su ratificación.-

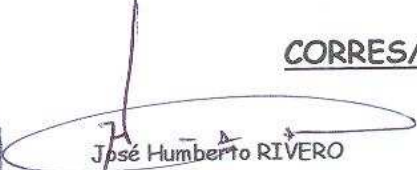
Que el art. 90, inc d) de la Carta Orgánica Municipal, establece, como atribuciones y deberes del Departamento legislativo: "Tomar juramento, acordar licencias, disponer suspensiones o destituciones y aceptar o rechazar renunciaciones del Intendente, Vice intendente, Juez de Faltas, de sus propios miembros y demás funcionarios....."

Que según Ordenanza N° 727/11 se designan como Jueces suplentes al Dr. Fabián Narváez, DNI N° 29.056.464 y la Dra. Lucia Portando DNI N° 31.227.267.-

Que el Dr. Fabián Narváez, DNI N° 29.056.464, ha informado mediante nota de fecha 17 de Noviembre de 2011, que no puede aceptar la suplencia en los días requeridos, por lo que fuera designada como Juez de Faltas suplente los días 17 y 18 de Noviembre de 2011 a la Dra. Lucia Portanko DNI N° 31.227.267.-


Nancy Noemi TESTASECA
Secretaria Parlamentaria
Honorable Concejo Deliberante
San Patricio del Chañar




José Humberto RIVERO
Presidente
Honorable Concejo Deliberante
San Patricio del Chañar

CORRES//2//.....

Que, ante situaciones no previstas, con causas justificadas como son las razones de enfermedad y ante la importancia de que se produzcan acefalías en el Juzgado Municipal de Faltas y teniendo designados por Ordenanza N° 727/11 a los jueces suplentes, corresponde su designación automática, requiriéndose posteriormente, al Honorable Concejo Deliberante, la ratificación de las licencias, para lo cual se requerirá la presentación de la documentación correspondiente.-

Que, en la Sesión Ordinaria y Pública N°20, Celebrada por el Cuerpo el 30 de Noviembre del 2011, se aprueba por UNANIMIDAD, y consta de fojas 02(DOS).-

POR ELLO: y en virtud de lo establecido en el Artículo 90° Inc. a) de la Carta Orgánica Municipal.-

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN PATRICIO DEL CHAÑAR SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA:

ARTÍCULO 1°: RATIFICASE la licencia por razones de enfermedad, los días 17 y 18 de Noviembre de 2011, al Juez Municipal de Faltas, Dr. Jorge Andrés Goncalves, DNI N° 16.284.648, documentada mediante certificado medico que se adjunta.-

ARTÍCULO 2°: RATIFICASE la designación en el cargo de Juez de Faltas Municipal los días 17 y 18 de Noviembre de 2011, a la Dra. Lucia Portanko DNI N° 31.227.267, que fuera designada como Juez de Falta suplente por Ordenanza N° 727/11.-

ARTÍCULO 3°: PROCEDASE a la designación automática del Juez Suplente, en un todo de acuerdo con la Ordenanza N° 727/11, en los casos de licencias no previstas, por razones de enfermedad del titular, a los efectos de garantizar el correcto funcionamiento del Juzgado Municipal de Faltas.-

ARTÍCULO 4°: ESTABLEZCASE que, las licencias por enfermedad que no hayan sido autorizadas previamente, deberán ser presentadas al Honorable Concejo Deliberante con la documentación correspondientes, para su ratificación.-

ARTÍCULO 5°: Comuníquese, publíquese, cumplido, archívese.-

Dada en la sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los 30 días del mes de Noviembre de 2011.-

FDO:


Nancy Noemí ESTARCECA
Secretaria Parlamentaria
Honorable Concejo Deliberante
San Patricio del Chañar




José Humberto RIVERO
Presidente
Honorable Concejo Deliberante
San Patricio del Chañar

ES COPIA